

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la parte demandante donde solicita requerir a Salud Total Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por Carolina Sabogal Ortiz contra Valentina Rendon Escobar radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00322-00.

El demandante solicitó requerir a Salud Total Eps para que informen la dirección de notificación de la demandada.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a Salud Total Eps para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y correo electrónico de la demandada Valentina Rendón Escobar identificada con cedula de ciudadanía n° 1.053.844.801 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6de03af83d3f7ede7045b282869b9fc7113afbd78856f8026dad12dbf1777279

Documento generado en 27/10/2020 11:45:48 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**